



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 284-2020-MPA-“A”

Ayabaca, 24 de agosto del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 0301-2020-MPA-G.P.P. de fecha 17 de agosto del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Convenio N° 751-2019-MTC/21, Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita se designe al administrador del Contrato para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con proveído de fecha 17 de agosto del 2020, el Gerente Municipal, alcanza el presente expediente a la Oficina de Secretaría General para hacer Memorandum al Contador Wilian Maza Llacsahuanga como responsable de la designación del administrador del contrato del Convenio N° 751-2019-MTC/21.

Que, la Cláusula Decima del Convenio N° 751-2019-MTC/21 de fecha 26 de agosto del 2019, Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, señala: *“Con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente Convenio, LA MUNICIPALIDAD designará al profesional de área usuaria responsable (como Administrador del Contrato, parte del Equipo Técnico) de remitir la información sobre la ejecución del PVPP, dicha designación será comunicada formalmente a PROVIAS DESCENTRALIZADO, indicándose los correos electrónicos y teléfonos fijos o celulares para las coordinaciones respectivas”.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; por lo que; corresponde al señor Alcalde designar al Administrador del Contrato para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, en el marco del Convenio antes mencionado.

Que, con Informe N° 0548-2020-MPA-GAJ, de fecha 20 de agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, procede la designación del Administrador del Contrato para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, en el marco del Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por parte del señor Alcalde, teniendo en cuenta al profesional propuesto por el Gerente Municipal mediante proveído de fecha 17 de agosto del 2020, por lo se deberá emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía identificando a la persona designada.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 283-2020-MPA-“A” de fecha 21 de agosto del 2020, resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, durante el día 24 de agosto del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en el Distrito de Sapillica.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Alcaldía N° 284-2020-MPA-“A”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Administrador del Contrato para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, en el marco del Convenio N° 751-2019-MTC/21 Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Ayabaca, al siguiente profesional:

- NOMBRES Y APELLIDOS : C.P.C. WILIAN SANTOS MAZA LLACSAHUANGA
- CARGO QUE OCUPA : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- CORREO ELECTRONICO : wsantos_mll@outlook.es
- CELULAR : 939 703 378
- TELEFONO DE LA ENTIDAD : 073-471103

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al designado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Belgado Espino
ALCALDE (R)